

3/28

02038

0000

RESOLUCION No.85-2-1-1-

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por el señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución No. ADM-851554 del 6 de septiembre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de agosto de 1985, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INVERSIONISTA MABIS S.A.";

QUE el Abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-85-1.131 del 19 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INVERSIONISTA MABIS S.A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente aclaración a su estatuto: En el Artículo Primero, al final del literal h), agréguese "sin que en ningún caso la compañía pueda dedicarse a compra de cartera bajo ninguna modalidad".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la aclaración constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

/

Sept/26


.... /

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 85-2-1-1-**02038**
Cia.: INVERSIONISTA MABIS S.A.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; con la aclaración constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil a **19** Set. 1963

[Handwritten Signature]
Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

[Handwritten Signature]
OAM/ent.
DL: JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se inscribió la presente Resolución de fojas 36.789 a 36.793, número 8.127 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.752 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i seis de Septiembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

